ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**4/02/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	N/A
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUÉ, CHAPARRAL, MELGAR, PURIFICACIÓN Y LÉRIDA
CUENCA (s) MAYOR (es)	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" es un ente de carácter público con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente

Que, sumado a ello, la entidad tiene bajo su custodia maquinaría decomisada, así como equipos operativos asignados a diferentes proyectos misionales que requieren vigilancia permanente Por lo cual se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar una adecuada protección de las instalaciones y los bienes de propiedad de la Corporación.

Conforme a lo establecido en el Numeral 22 del Capítulo Segundo del Título II de la Ley 1952-2019, relacionada con los deberes de los servidores públicos, se describe como una de ellas la de "...vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Que, en las diferentes instalaciones de la Corporación existen equipos de oficina, equipos de cómputo y comunicaciones, vehículos, suministros y archivos documentales de gran importancia y diferentes elementos de valor, por tal razón la entidad debe contratar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada durante las veinticuatro (24) horas, para garantizar la seguridad de las personas y los bienes que permanecen allí.

La necesidad de contar con el servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de la Corporación en el departamento del Tolima se fundamenta en varios aspectos críticos:

1. Protección de activos: En las sedes de la entidad se encuentran equipos, documentos y otros activos de gran valor que requieren protección contra posibles robos, vandalismo o daños.
2. Seguridad de las personas: La presencia de personal de vigilancia contribuye a garantizar un entorno seguro para los usuarios, funcionarios y visitantes de las instalaciones, previniendo incidentes como agresiones físicas, altercados o intrusiones no autorizadas.
3. Cumplimiento de normativas: Existen normativas (ya mencionadas) y regulaciones que establecen la obligatoriedad de contar con medidas de seguridad adecuadas en espacios públicos y privados, especialmente aquellos que albergan información confidencial o activos de interés público.

Scanned with CamScanner

4. Prevención de riesgos: La vigilancia permanente ayuda a identificar y prevenir situaciones de riesgo, como incendios, fugas de gas, intrusos o cualquier otra emergencia que pueda poner en peligro la integridad de las personas o los bienes.

En resumen, contar con un servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de la Corporación, así como en sus oficinas territoriales y sedes en el Departamento del Tolima es esencial para salvaguardar los activos, proteger a las personas, cumplir con las normativas vigentes, prevenir riesgos y mantener el orden público en las instalaciones de la entidad.

La Entidad en el plan anual de adquisiciones para la vigencia del 2026, tiene contemplado realizar la contratación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad privada con armas y medios tecnológicos, para los usuarios, funcionarios y personas en general, mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolla la misión de la Corporación

Según lo establecido en el Acuerdo 02 del 29 de Enero del 2026 "*Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027", así* las cosas, dentro de la parte considerativa de dicho acuerdo se establece que para la vigencia 2026 CORTOLIMA cuenta con un Amparo presupuestal VF Vigilancia $1,183,414,656 a través del No. CDP 2026000605 del 26 de enero de 2026, y que, a través de dicho acuerdo, se autoriza lo siguiente.

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar la constitución de vigencias futuras ordinarias por la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($19.364.596.419) con cargo al presupuesto de gastos de inversión de Cortolima con recursos propios de la vigencia fiscal 2027:*

Concepto	Valor a autorizar Vigencia Futura Ordinaria 2027	Total
Adquisición de bienes y servicios	10,440,746,983.34	10,440,746,983.34
Proyecto 3 1 1 Fortalecimiento institucional para la gobernanza y gobernabilidad ambiental	8,923,849,435.67	8,923,849,435.67
Total	**19,364,596,419.00**	**19,364,596,419.00**

Así las cosas, el presente proceso, se encuentra de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

PROCESO	VALOR PROCESO 2026	PLAZO NUEVO (DÍAS)	VALOR PPTO 2026 PARA VF	VALOR PPTO 2027 PARA VF
VIGILANCIA	$ 6.483.047.480	615	$ 2.384.060.212	$ 4.098.987.268

Lo anterior teniendo en cuenta el acuerdo con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante circular externa No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre del 2025 y sus proyecciones para la vigencia 2026.

Así mismo dichas vigencias futuras conllevan a una eficiencia en los procesos administrativos y contractuales al interior de la corporación, dada las especificaciones del proceso de servicio de vigilancia, la modalidad de contratación que opera; es una licitación pública, la cual requiere una dedicación de un grupo de profesionales especializados en la estructuración, seguimiento y control, que demora aproximadamente 45 días hasta su adjudicación. Teniendo en cuenta el plazo proyectado de seiscientos quince (615) días calendario, los esfuerzos administrativos y en materia de contratación solo se harían para la vigencia 2026, lo cual quedo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

Lo anterior, en aras de se garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, eliminando el riesgo de vacíos en la seguridad física de la Entidad. Además, esta estabilidad contractual favorece la economía de escala, permitiendo obtener mejores condiciones económicas y técnicas con el contratista al asegurar un horizonte de ejecución estable. De esta manera, los esfuerzos administrativos se concentran exclusivamente en la planeación del año 2026, cumpliendo estrictamente con el principio de anualidad y lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN.

2.1.2. Alcance:

Con la presente contratación se pretende Asegurar la disminución del detrimento patrimonial, salvaguardando los bienes muebles e inmuebles de la Corporación así como la maquinaria decomisada que se encuentra a disposición de CORTOLIMA, con personal calificado y especializado; por otra parte, proteger la vida de los funcionarios y/o usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones de la Corporación con personal capacitado y debidamente dotado de armamento y radio de comunicaciones portátil, para garantizar la seguridad y protección integral de las instalaciones, activos y personal de la Corporación.

El servicio abarcará la vigilancia continua en los puestos de trabajo asignados, incluyendo la supervisión de accesos, patrullajes preventivos, monitoreo de cámaras de seguridad, detección y reporte de situaciones de riesgo o emergencia, así como la coordinación con autoridades competentes en caso de ser necesario. Además, se requerirá que el personal de vigilancia mantenga un adecuado control de ingreso y salida de personas y vehículos, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.

Scanned with CamScanner

2.4.1. FICHA TECNICA y Código UNSPSC:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción UNSPSC	Código PAA
92101500	Servicios de Guardias	A-148
92121700	Servicios de sistema de seguridad	

ITEM	LUGAR	SERVICIOS	MODALIDAD	DIAS PRESTADOS
1	Sede principal *	4	24 HORAS CON ARMA	30
2	Sede principal (ronderos)*	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA	30
3	Territorial Sur – Oriente Purificación	1	24 HORAS CON ARMA	30
4	Territorial Norte “Casa verde” municipio de Lérida	1	24 HORAS CON ARMA	30
5	Territorial Oriente - Melgar	1	24 HORAS CON ARMA	30
6	Territorial Sur - Chaparral	1	24 HORAS CON ARMA	30
7	Finca el Secreto Llanitos	1	24 HORAS CON ARMA	30
8	Predio Santa Lucía Municipio del Guamo	1	24 HORAS CON ARMA	30
9	Predio el Palmar	1	12 DIURNO CON ARMA	30
10	Predio Bellavista	1	24 HORAS CON ARMA	30
11	Maquinaría donde la Corporación lo requiera	1	12 NOCTURNO CON ARMA	30

MEDIOS TECNOLOGICOS

Scanned with CamScanner

ITEM	LUGAR	DESCRIPCION	DIAS PRESTADOS
1	Sede principal	Circuito Cerrado 24 horas	**30**
2	Sede principal	Detector	**30**
3	Territorial Sur – Oriente Purificación	Circuito Cerrado 24 horas	**30**
4	Territorial Norte “Casa verde” municipio de Lérida	Circuito Cerrado 24 horas	**30**
5	Finca el Secreto Llanitos	Monitoreo	**30**
6	Predio Santa Lucía Municipio del Guamo	Monitoreo	**30**
7	Sede Principal	Cámaras adicionales	**30**

Descripción servicios tecnológicos

Ibagué:

Instalación de 15 cámaras nuevas tipo bala con tecnología IP, de las cuales dos deben ser PTZ, 1 PC ubicado en el centro de monitoreo para la recepción de las cámaras que llegan de los NVR, un punto de red en el centro de monitoreo, Once Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP, Tubería mt y Cable UTP (el metraje que sea requerido para asegurar la funcionalidad de los equipos). Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras. Un detector arco de armas y metales con las siguientes características: - la pantalla muestra el lugar donde el sujeto porta el arma, programación por medio de la pantalla de LCD con teclado, acceso a programación a través de un código master, para seleccionar sensibilidad, zonas y nivel de audio, por medio de zonas seleccionables, determina las áreas a controlar, selección por medio de Dip Switch de la frecuencia a utilizar para múltiples unidades en el mismo sitio.

- Un detector manual de metales (paleta), con las siguientes características: (detecta todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, indicación por vibrador. igual que su celular, indicación visual de detección mediante led, indicación sonora de detección si lo desea, alta sensibilidad, detecta armas a 28 cm, cuchillos a 15 cm, hojas de afeitar a 10 cm, sin riesgo a personas con marcapasos, frecuencia de operación 22 kHz, alimentación mediante batería normal de 9 VDC, indicador visual mediante led de batería con baja carga, conexión interna de la batería mediante placa metálica, sin cables que siempre son causa de fallas, peso 195 gramos, la más liviana del mercado, entrada para cargador de batería, dimensiones: largo 37,5cm, ancho 7,7 cm, espesor 2,6 cm, temperatura de operación -15 grados, a + 45 grados Celsius, construida con plástico resistente al fuego, construcción solida con materiales de alta calidad y duración. Además de una instalación de central de monitoreo, central inalámbrica, 6 sensores,

Scanned with CamScanner

2 llaveros bidireccionales, 1 transmisor GPRS, en la sede principal de la Corporación ubicada en la carrera 5ª no. 43-127 Ibagué.

Territorial Sur – Oriente Purificación:

5 Cámaras: cuatro Cámaras tipo bala, metálica de 2.0 mega pixel, color 1/3", lente vari focal de 2.7 a 12 mm, con visión nocturna Smart ir con 4 mega led array, 2dnr, awb, blc, ip66. Un domo antivandálicos HDCVI, 2 MP Día/Noche. Monitor televisor, entrada HDMI, 32", Pantalla Plana.

Territorial Norte "Casa verde" municipio de Lérida:

7 Cámaras: Tres Cámaras tipo bala, metálica de 2.0 mega pixel, color 1/3", lente vari focal de 2.7 a 12 mm, con visión nocturna Smart ir con 4 mega led array, 2dnr, awb, blc, ip66. Un domos anti vandálicos HDCVI, 2 MP Día/Noche. Monitor televisor, entrada HDMI, 32", Pantalla Plana.

- 5 cámaras adicionales con las especificaciones que siguen:

La tecnología **ColorVu** permite la captura de imágenes vívidas y a color las 24 horas del día (24/7), gracias a lentes avanzados con apertura **F1.0** y sensores de alto rendimiento. La súper apertura F1.0 posibilita la captación de una mayor cantidad de luz, generando imágenes más brillantes y nítidas incluso en condiciones de baja iluminación. Asimismo, la tecnología avanzada del sensor optimiza significativamente el aprovechamiento de la luz disponible, mejorando la calidad de imagen en entornos con iluminación limitada.
Especificaciones técnicas requeridas:

- Captura de imágenes de alta calidad con resolución mínima de **4 megapíxeles (4 MP)**.
- Tecnología de imagen a color permanente 24/7.
- Soporte para **detección de personas (Human Detection)** mediante analítica integrada.
- Protección contra agua y polvo con clasificación mínima **IP67**, apta para uso en exteriores.
- Imágenes claras en escenarios con contraluz fuerte, gracias a tecnología **WDR real de 120 dB** (Wide Dynamic Range).
- Tecnología de compresión eficiente **H.265+**, que optimiza el almacenamiento y el ancho de banda.
- Soporte para almacenamiento interno mediante tarjeta SD con capacidad hasta **256 GB** (opcional, según configuración).
- Micrófono incorporado para grabación de audio en tiempo real con fines de seguridad (opcional, según configuración).

Predio Santa Lucía Municipio del Guamo

3 camaras domo, 1080. De 2mp. Infrarroja de 20m y 6 cámaras bala 1080 de 2mp infrarroja de 80m, un dvr de 16ch y disco duro de 4t y un Monitor de 32 pulgadas

Finca el Secreto Llanitos

4 cámaras domo, 1080. De 2mp. Infrarroja de 40m y 7 cámaras bala 1080 de 2mp infrarroja de 80m, un dvr de 16ch y disco duro de 4t y un Monitor de 32 pulgadas.

Scanned with CamScanner

Que identificados los medios tecnológicos requeridos en la sede principal y en las dos territoriales ubicadas en los municipios de Purificación y Lérida, es dable dar a conocer que no se hace referencia a la instalación de dichos medios en las sedes territoriales de los Municipios de Melgar y Chaparral, toda vez que los bienes muebles destinados para el funcionamiento de las oficinas territoriales en mención no son propiedad de la Corporación, razón por la cual no se pueden hacer modificaciones o adecuaciones a su estructura física, pues estas no fueron contempladas dentro del contrato de arrendamiento suscrito con anterioridad a la ejecución del presente proceso de selección, ahora bien, para el predio el Palmar, se hace caridad que es con copropiedad de CORTOLIMA 50% e IBAL 50%, Cortolima se encarga de asegurar la seguridad mediante el personal solicitado, por lo tanto no se hace la instalación de medios tecnológicos en este predio y por ultimo en el predio del Bellavista al ser un predio de conservación que no tiene bienes que salvaguardar salvo una caseta del punto de control donde se ubica el vigilante, no es necesario la implementación de medios tecnológicos.

Si bien es cierto, el alcance del citado proceso de selección es la protección de los bienes patrimoniales de la Entidad, es de aclarar que el hecho de no utilizar medios tecnológicos en las oficinas territoriales de ubicadas en los Municipios de Melgar y Chaparral, no significa que no se cumpla con dicho fin, toda vez que, contar con un esquema de seguridad basado exclusivamente en el factor humano no disminuye la eficacia en la protección de los bienes; por el contrario, ofrece una capacidad de discernimiento y respuesta inmediata que la tecnología por sí sola no puede replicar. Mientras que los dispositivos electrónicos son herramientas pasivas de registro, el guarda de seguridad actúa como un agente proactivo capaz de interpretar situaciones sospechosas en tiempo real, aplicar el sentido común y realizar intervenciones físicas directas para disuadir o neutralizar una amenaza antes de que se consume el daño.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre del 2027. Previo a la firma del acta de inicio, el contratista debe hacer entrega al supervisor del contrato lo que a continuación se relación así:

a) Registros de inducción en SST.
b) Certificado de vacunación (influenza, HB, tétano, fiebre amarilla y antirrábica) del personal de vigilancia.
c) Plan de emergencias
d) Matriz de riesgos y peligros
e) Plan de capacitación
f) Plan de trabajo
g) Certificación de que el personal a recibido capacitación en manejo de extintores y primeros auxilios
h) visto bueno de la persona encargada en la Corporación SST, para la firma del acta de inicio

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:

1. Edificio sede de CORTOLIMA, en el Municipio de Ibagué.
2. Territorial Sur - Oriente, ubicada en el Municipio de Purificación.
3. Territorial Sur, ubicada en el municipio de Chaparrral
4. Territorial Oriente, ubicada en el Municipio de Melgar.

Scanned with CamScanner

5. Territorial Norte, predio “Casa verde”, ubicada en el Municipio de Lérida.

6. Predio El Secreto, ubicada en la inspección de Llanitos, vía a Villarestrepo del Municipio de Ibagué.

7. Predio Santa Lucia del municipio del Guamo.

8. Predio El Palmar ubicado en la Vereda Juntas – Sector el Silencio del Municipio de Ibagué.

9. Predio Bellavista ubicado en la vereda Ambalá parte alta del Municipio de Ibagué.

10.- Maquinaria y equipos donde la Corporación la requiera, de acuerdo a la necesidad del servicio.

2.2.4. El valor estimado del contrato: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($6.483.047.480) M/CTE

Forma de pago o desembolso:

La corporación pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación del Informe mensual de gestión, Informe de gestión relacionado con seguridad y salud en el trabajo, factura, planilla de pago de salud, pensión y ARL de los guardas de seguridad con los que se presta el servicio, certificación de recibido el servicio a satisfacción por el (los) Supervisor (es) del contrato designado(s), junto con la fotocopia de la planilla única de pago realizado por el contratista por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. La entidad se reserva el derecho a verificar la información presentada.

Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al interventor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

El pago será mensual previa presentación de:

a) la factura

b) planilla de pago de salud, pensión y ARL de los guardas de seguridad con los que se presta el servicio, Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al interventor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso

c) Informe de gestión relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

d) Informes mensuales

AJUSTES

Para los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, operará el ajuste siempre y cuando el valor unitario pactado para la ejecución del contrato sea inferior al regulado por la Supervigilancia para la correspondiente vigencia, caso en el cual el valor se ajustará automáticamente al valor unitario de los servicios regulados hasta la tarifa mínima prevista. Para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no operará ajuste de precios, por lo cual el oferente debe tener en cuenta tal circunstancia al momento de elaborar su propuesta.

2.2.5. Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por **ANDRES FELIPE ORTIZ**

Scanned with CamScanner

CARDONA, Profesional Especializado – Coordinador de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos cuatro (4) vigilantes en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm) con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial Sur- Oriente** ubicada en el municipio de Purificación, los cuales deberán estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los

Scanned with CamScanner

cuales deberán estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo Calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

5. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Oriente** ubicada en el municipio de Melgar, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

7. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Sur** ubicada en el municipio de Chaparral, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm),con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

8. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro

Scanned with CamScanner

(24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **El Secreto, inspección de Llanitos, en el municipio de Ibagué**, el cual deberá estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

9. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

11. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) servicios de vigilancia durante doce (12) horas diurnas, debidamente seleccionado, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de los equipos ubicados en el **predio El Palmar**, el cual deberá estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; Pistola (Calibre 9 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

12. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticutro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e

Scanned with CamScanner

ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **Bellavista**, el cual deberá estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

13. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de la **maquinaria** donde la Corporación la requiera por necesidad del servicio, el cual deberá estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento, (revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantizar que el personal de seguridad cuente con los equipos de apoyo a la operación y libros de minuta para el registro obligatorio y control de ingreso de los elementos de propiedad de visitantes, usuarios y contratistas.
15. El personal que va a prestar el servicio debe contar con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para el prestar el servicio adecuado.
16. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.
17. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características:
    - Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación.
    - Aplicativo que se ejecute en tiempo real.
    - 15 Cámaras IP nuevas tipo bala de las cuales 2 deben ser PTZ para la sede principal de CORTOLIMA, Ibagué.
    - 1 PC dedicado para recibir las cámaras que llegan de los NVR ubicado en el centro de monitoreo
    - 1 punto de red en el centro de monitoreo
    - 11 Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP
    - Tubería mt (el metraje que sea requerido para asegurar la funcionalidad de los equipos)
    - Cable UTP

18. Ubicar Dos pantallas o monitores LCD mínimo de 17", una en la portería principal, la otra en el sótano, ambas para la sede principal de CORTOLIMA - Ibagué.

19. Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la

Scanned with CamScanner

corporación, sometidos a su vigilancia.

20. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
21. Al momento de cualquier indisposición o insatisfacción con algún guarda, el contratista reemplazará a este, luego de presentación de oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.
22. En la Sede principal, ubicar los vigilantes estratégicamente según las exigencias de las instalaciones.
23. Los vigilantes que operen en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, deberán seguir las siguientes instrucciones:

- El ingreso de los funcionarios de la Corporación de lunes a viernes se permitirá a partir de las 7 de la mañana y en la tarde de las 2 en adelante, es importante que cada uno de los funcionarios que ingrese marque el carné en el sistema de la Corporación y registre en el libro radicador el ingreso de computadores de su propiedad.
- Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización del director general, el subdirector administrativo o el coordinador de Gestión Administrativa.
- El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 am a 12 m y de 2 a 5 pm y los viernes de 7.30 am a 12 mm y de 2 a 4 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario.
- Todo paquete que entre o salga de la Corporación debe ser revisado por los guardas de seguridad.
- La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaría, etc.) a las instalaciones de la Corporación debe tener autorización escrita del área que lo solicite.
- No permitir el ingreso a las instalaciones de la Corporación, de armas de cualquier tipo ni de las personas que las porten, salvo previa autorización de la Dirección General o de la Supervisión.
- Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a cualquiera de los parqueaderos de la Sede principal de la Corporación.
- El guarda asignado al sótano no dejará salir ni motos ni vehículos de propiedad de la Corporación, sin previa autorización del supervisor inmediato del funcionario o del coordinador del área de gestión administrativa, salvo que tenga programación en el formato de la entidad firmada por supervisor.
- Vehículos y motos propiedad de la corporación deben quedar en la Corporación en horas y días no laborables salvo programación de viajes.
- Indicar a usuarios sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia, No se debe recibir correspondencia en la portería.
- Exigir a los conductores de los vehículos de propiedad de la Corporación, la entrega de las llaves de los vehículos en la portería del sótano.
- Los ronderos deberán revisar que de lunes a viernes después del 12 mm y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas salvo que estén funcionarios laborando en esa oficina.
- Los vigilantes deben retirar de las instalaciones y zonas verdes aledañas a toda persona que con su conducta amenacen la integridad, seguridad de los funcionarios de la corporación o afecten la infraestructura física.

Scanned with CamScanner

- No permitir que vehículos parqueen en los alrededores de la entrada del sótano para evitar la obstrucción del ingreso o salido de los vehículos de la Corporación.
- No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones de la Corporación.
- El personal asignado a la finca el Secreto –Llanitos, deberá revisar las jaulas donde se encuentran animales e informar inmediatamente cualquier novedad.
- Los guardas ubicados en la Sede principal y la finca el secreto en Llanitos, deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones.
- Los guardas ubicados en el predio de Santa Lucia en el Guamo, deben registrar el ingreso de cualquier elemento a la bodega, no se permite la salida de ningún elemento a excepción de que este tenga debida autorización por la Subdirectora Administrativa y Financiera o la Coordinadora de Gestión Administrativa.
- El contratista debe reportar a la corporación a través del supervisor del contrato la actualización de los precios del servicio de vigilancia conforme a la circular regulatoria expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Cuando los vigilantes realicen actos de atención al público debe cumplirse con los deberes que la Ley de datos personales que impone en este tema relacionados con los datos personales que conocerá el vigilante, al tener el control de la entrada o el manejo de la correspondencia. De conformidad con la guía Colombia compra para este tipo de procesos
- Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, certificación donde se evidencie que el personal con que presta el servicio de vigilancia ha cumplido con el cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación. El personal que recepciona animales debe estar vacunados contra la influenza, tétano, fiebre amarilla y antirrábica.
- Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- Previo a la suscripción del acta de inicio, debe entregar al supervisor del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal con que presta el servicio de vigilancia, para el porte y tenencia de armas de fuego (Decreto 0738 del 17 de abril de 2013).
- Realizar evaluaciones médicas ocupacionales al personal con que presta en servicio de vigilancia.
- Verificar que el personal con que presta el servicio de vigilancia, utilice los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, evidencia de capacitación en SST, impartida por el profesional responsable de la seguridad y salud en el trabajo de CORTOLIMA.
2. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
3. El representante legal del contratista o la persona que éste delegue debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional de CORTOIMA.
4. Presentar al profesional en SST de CORTOLIMA, previo a la suscripción del acta de inicio: a) Matriz de riesgos y peligros; b) Plan de emergencia; c) Plan de capacitación entre otros, en el manejo de extintores y primeros auxilios (certificados); d) Plan de trabajo.
5. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la administradora de riesgos laborales.

Scanned with CamScanner

6. Presentar oportunamente planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, del personal empleado para la ejecución del contrato.
7. Presentar al supervisor el registro de inducción en SST previo a la suscripción del acta de inicio.
8. Allegar copia al supervisor del contrato, del registro de entrega de elementos de protección personal
9. Cargar la documentación correspondiente a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, incluyendo estar al día en el plan de pagos correspondiente al SECOP II.
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
11. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
12. Firmar el acuerdo de confidencialidad.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Licitación Pública.

La modalidad de contratación para para el presente proceso contractual es la licitación pública de acuerdo a lo estipulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, debido a la cuantía presentada por el presente proceso contractual esta supera la menor cuantía de la entidad, convirtiéndose la licitación pública en la regla general para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios, cabe aclarar que los mismos no forman parte de un conjunto de características técnicas uniformes ni de común utilización.

Consiste en un procedimiento público de selección de contratistas, en donde la entidad pública convoca a personas indeterminadas para que, en igualdad de condiciones, le presenten ofertas de contratación, siguiendo para ello las reglas estatuidas en la Ley y en los pliegos de condiciones, de acuerdo con unos factores de escogencia que deben ser revisados por la entidad en relación con la aplicación de los elementos de calidad y precio que el pliego de condiciones se encarga de establecer.

De acuerdo con el objeto requerido por la entidad y el valor del presente proceso contractual, se adelantará el procedimiento de Licitación Pública bajo la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, articulo 2 numeral 2 y el Decreto 1082 del 2015, demás normas que modifiquen o adicionen factores a la licitación pública.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Decreto 1082 de 2015).

2.2.3. Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: la normatividad relacionada con el servicio a contratar: de acuerdo con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante circular externa **No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre del 2025** (Que establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2026), y la Ley 1607 de 2012 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.), específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial y la Ley 1819 de 2016, en lo relacionado con la tarifa general del 19%, adicionalmente es importante tener en circular externa No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre del 2025, en su acápite 1 y 2. Por lo cual el presupuesto oficial estimado es **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($6.483.047.480) M/CTE**

Scanned with CamScanner

	DEL	HASTA	MESES	DIAS	COTIZACIÓN 1 (BRITANICA)	COTIZACIÓN 2 (LA DOBLE W)	COTIZACIÓN 3 (NATIVA)	PROMEDIO
TARIFA 1	24/04/2026	30/06/2026	3		$578.189.449	$575.772.654	$575.865.985	$576.609.362,66
TARIFA 2	01/07/2026	14/07/2026	0		**$121.804.118**	$121.295.415	$121.314.991	$121.471.508
TARIFA 3	15/07/2026	31/12/2026	5		$1.496.987.668	$1.490.758.551	$1.490.994.498	$1.492.913.572,33
TARIFA 4	01/01/2027	30/06/2027	6		$1.882.740.486	$1.875.014.514	$1.875.289.578	$1.877.681.526
TARIFA 5	01/07/2027	31/12/2027	6		$1.914.066.042	$1.906.222.878	$1.906.500.282	$1.908.929.734
MEDIOS TEC	24/04/2026	31/12/2027	20		$770.877.747	$297.810.517	$447.637.067	$505.441.777
					$6.764.665.510	$6.266.874.529	$6.417.602.401	$6.483.047.480

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación y el promedio de los equipos adicionales de tecnología incluidos en las cotizaciones.

AJUSTES

Para los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, operará el ajuste siempre y cuando el valor unitario pactado para la ejecución del contrato sea inferior al regulado por la Supervigilancia para la correspondiente vigencia, caso en el cual el valor se ajustará automáticamente al valor unitario de los servicios regulados hasta la tarifa mínima prevista. Para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no operará ajuste de precios, por lo cual el oferente debe tener en cuenta tal circunstancia al momento de elaborar su propuesta.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Licitación Pública.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La entidad tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación como oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, ponderando elementos esenciales para una correcta ejecución contractual por parte del oferente en atención a los principios que orienta la función administrativa según el artículo 3 de la ley 489 de 1998, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, esto se establecerá a través del pliego de condiciones del presente proceso contractual.

De igual forma tendrá en cuenta la entidad para el presente proceso tendrá en cuenta el otorgamiento de puntaje con criterios diferenciales los cuales permite el decreto 1860 del 2021, permitiendo mayor acceso

Scanned with CamScanner

a la presentación de la oferta a las MiPymes, mujeres interesadas en contratar con el Estado y población vulnerable.

Respecto a lo demás concerniente al proceso de selección la entidad se rige bajo lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, artículo 2 numeral 2 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas que los modifique o adicione en materia la modalidad selección de licitación pública.

Teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el Decreto 142 del 2023, la Entidad tendrá en cuenta el factor de disposición final de residuos como factor habilitante, el cual permite a las entidades realizar este tipo de consideraciones en cumplimiento de criterios ambientales que permitan reducir el impacto de la ejecución contractual en materia ambiental.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Prioridad					Cómo	Cuándo

Scanned with CamScanner

3	2	1
ESPECIFICO	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**
INTERNO	**EXTERNO**	**EXTERNO**
CONTRATACIÓN	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TECNOLÓGICO	**ECONÓMICO**	**AMBIENTAL**
Pérdida, hurto o daño de los bienes propiedad de la entidad y/o funcionmarios.	Bajo desempeño de los vigilantes.	Cambios en el personal y grupo de vigiantes del contratista.
No cumplimiento de las funciones de control implementadas por el contratista. Poner en riesgo la seguridad de la entidad.	Deficiencias en la prestación del servicio.	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo. Falta de personal que actúa como supervisor con la entidad para la solución de conflictos.
2	2	1
3	2	2
5	**4**	**3**
MEDIO	**BAJO**	**BAJO**
Contratista	Contratista	Contratista
Revisión permanente de los protocolos de seguridad .	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes
1	2	1
1	1	1
2	**3**	**2**
BAJO	**BAJO**	**BAJO**
NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento
Durante el plazo de la ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato
Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes
Semanal	Semanal	Semanal

Scanned with CamScanner

4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Cambios en la normatividad y en la fijación de tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta el plazo de ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Entidad -Contratista	Aplicación de medidas contractuales que permitan continuar la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Revisión de la norma que cambio la tarifa	Cunado se presente el cambio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	AMBIENTAL	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas, asonadas. En general todo acto que afecte el orden público.	Afecta la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Entidad -Contratista	Estudio del posible escenario para la aplicación de las medidas pertinentes.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Verificación del acto que afecta el orden público.	Cunado se presente el incidente.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

a. Para la exigencia de garantías.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que los emprendimientos de mujeres y las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.

Scanned with CamScanner

Seriedad de la oferta para emprendimientos de mujeres	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.
Seriedad de la oferta para MiPymes	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.

NOTA 1. Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

NOTA 2. Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3o del Decreto 1860 de 2022.

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 15% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Plazo de ejecución.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

8.1 Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

c) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.

Scanned with CamScanner

d) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.

8.2.1 Elementos de protección personal:

El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Según el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

La guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) Áreas: a) Aspectos generales b) Estudio de oferta y c) Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos debe contener el valor estimado del contrato y la justificación de este. En este capítulo se revisarán los aspectos generales del mercado que sean relevantes en el proceso de contratación.

9.1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas

Scanned with CamScanner

e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del tercer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

De la anterior clasificación se determina que el objeto del presente Proceso de Contratación que se pretende desarrollar pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, definido como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles y personalizados; por lo tanto es un sector de actividades económicas productivas pero que no producen, directamente, bienes materiales sino prestaciones a personas o empresas.

Los subsectores fundamentales del sector terciario o de servicios son:

1. Comercio: Abarca la venta al por menor y al por mayor, incluyendo supermercados, tiendas y distribuidores.
2. Transporte y Logística: Incluye el movimiento de mercancías y personas (aéreo, terrestre, marítimo) y el almacenamiento.
3. Turismo y Hostelería: Comprende hoteles, restaurantes, agencias de viajes y actividades de ocio.
4. Servicios Financieros: Banca, seguros, inversión y mercados de valores.
5. Comunicaciones y TIC: Telecomunicaciones, internet, telefonía y servicios de tecnologías de la información.
6. Servicios Públicos y Administración: Sanidad, educación, seguridad (policía), justicia y gestión pública.
7. Servicios Profesionales y Empresariales: Consultoría, asesoría legal, contabilidad, publicidad y limpieza

Aunado lo anterior, se puede evidenciar que la vigilancia privada pertenece al **sector terciario o de servicios**, ya que su función principal es proporcionar seguridad, protección de bienes y personas, y servicios auxiliares, sin producir bienes materiales. Se clasifica como una actividad económica dedicada a la seguridad corporativa, comercial y vigilancia física.

Scanned with CamScanner

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados y contratistas, requieren contar con la prestación del servicio de vigilancia privada en aras de no solo prevenir pérdidas materiales, sino que proporciona un entorno seguro necesario para la productividad y el desarrollo de las funciones misionales y cumplimiento de objetivos de la Entidad.

En 2026, la seguridad privada en Colombia se ha convertido en un aliado clave para proteger personas, activos, información y la continuidad de la prestación ser servicio por parte de la Entidad contratante de manera continua y garantizar tanto a funcionarios como usuarios la prestación de un servicio seguro dentro de las instalaciones físicas de la Entidad.

Panorama Actual Del Sector De La Seguridad Privada

El sector de la seguridad privada atraviesa una profunda transformación hacia la digitalización, integrando IA, drones y monitoreo remoto para evolucionar más allá de la vigilancia humana. Enfrenta desafíos por altos costos laborales y la necesidad de mayor formalización, buscando equilibrar la eficiencia con la tecnología en un contexto de crecientes amenazas.

Tendencias Actuales del Mercado:

- **Convergencia Tecnológica:** La seguridad ya no es solo física; implica ciberseguridad, analítica de video, control de acceso y sistemas de monitoreo remoto para reducir el contacto físico.
- **IA y Automatización:** Uso de inteligencia artificial en cámaras y reconocimiento facial para identificar incidentes con mayor efectividad (ej. 95% en casos de estudio).
- **Modelos Híbridos:** Combinación de guardias de seguridad física con tecnología de punta para mejorar la eficiencia y disminuir la dependencia exclusiva del personal humano.

Panorama en Colombia y Desafíos:

- **Impacto Económico:** El sector genera cerca de 387.000 a 390.000 empleos directos y representa aproximadamente el 1,2% - 2,5% del PIB.
- **Costos y Formalización:** El aumento de salarios mínimos y cambios laborales, sumado a la lucha contra la informalidad y empresas fachada, exigen una mayor profesionalización y cumplimiento normativo.
- **Seguridad y Conectividad:** Se intensifica la articulación con la Policía Nacional, utilizando herramientas como el reporte de delitos en tiempo real

9.1.2. ASPECTOS GENERALES COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

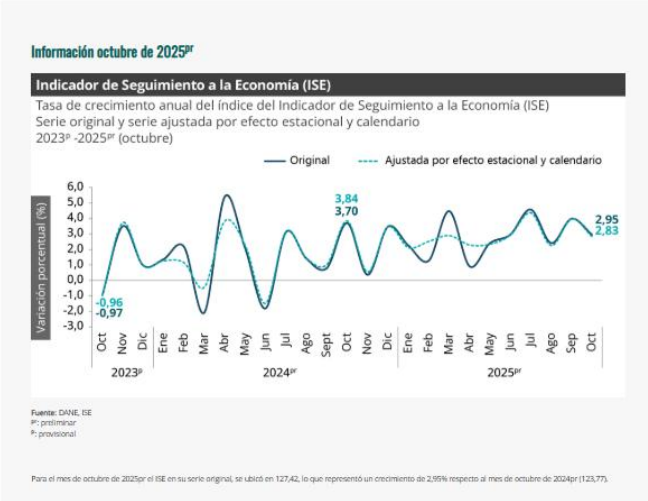
El servicio económico al cual pertenece la necesidad actual de la entidad es al sector terciario o de servicio, siendo uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con

Scanned with CamScanner

consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc. Para el presente análisis del contexto económico, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Dicho lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 21 de enero de 20255, para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84), como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: https://www.dane.gov.co/

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

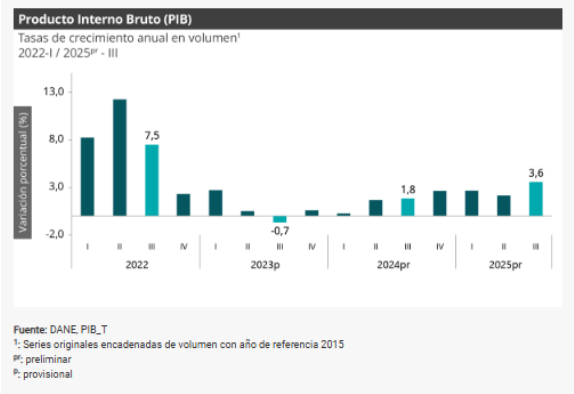
El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su informe trimestral ha indicado que en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo

Scanned with CamScanner

de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El sector de la seguridad privada en Colombia es un pilar económico que aporta aproximadamente el 2,5% del PIB, con más de 1.500 empresas registradas y la generación de más de 387.000 empleos directos. Se caracteriza por una alta concentración de ingresos en grandes empresas y una creciente formalización, con una fuerte demanda de servicios de vigilancia armada.

Índice de precios al consumidor (IPC)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Scanned with CamScanner

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

Scanned with CamScanner

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Scanned with CamScanner

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Scanned with CamScanner

ANALISIS GENERAL DEL MERCADO DE VIGILANCIA

La vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye una herramienta esencial para la protección de personas y bienes, en la medida en que contribuye a generar una mayor percepción de seguridad en la población y permite una reacción rápida y oportuna frente a incidentes o situaciones de riesgo en distintos entornos.

De acuerdo con información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el año 2026 el sector está conformado por más de 1.500 empresas jurídicas legalmente constituidas, que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades, con y sin armas. Así mismo, el sector cuenta con decenas de cooperativas de vigilancia privada, las cuales operan bajo licencia y supervisión de la autoridad competente.

En este contexto, puede concluirse que la vigilancia y seguridad privada tiene una amplia cobertura a nivel nacional y desempeña un papel fundamental en la prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar la vida, la integridad personal, el ejercicio pacífico de los derechos fundamentales y los derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección. Todo ello se desarrolla sin alterar las condiciones para el ejercicio de las libertades públicas ni invadir la órbita de competencia exclusiva de las autoridades del Estado.

Por tratarse de una actividad en la que se comprometen la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, la vigilancia y seguridad privada se encuentra estrictamente reglamentada, razón por la cual solo puede ser ejercida mediante el cumplimiento de los requisitos, condiciones y controles establecidos por la ley y los reglamentos vigentes.

MODALIDADES DE VIGILANCIA

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades: Vigilancia Fija. Vigilancia Móvil. Servicio de Escolta. Transporte de Valores.

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Servicio de Escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

Scanned with CamScanner

La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2º Decreto 2187/01).

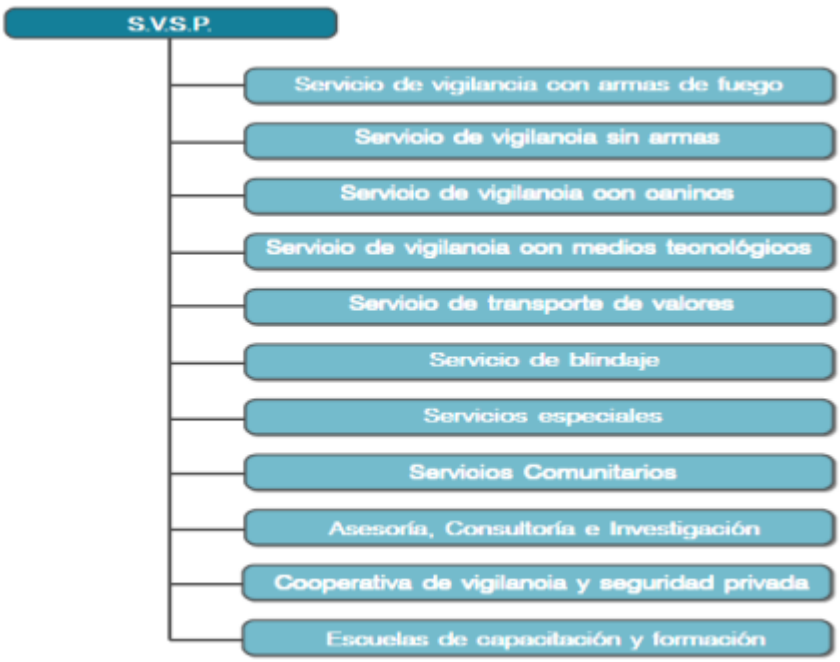
Transporte de Valores: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Vigilancia con Medios Tecnológicos : Empleo de tecnologías como sistemas de monitoreo, alarmas, circuitos cerrados de televisión y controles de acceso para la protección de bienes y personas.



CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA .

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



9.2. GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR

Scanned with CamScanner

- **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Entidad encargada de regular y supervisar los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Entidad responsable de establecer las políticas regulaciones para el sector de vigilancia y seguridad privada.
- **Asociaciones de Empresas de Seguridad Privada:** Gremios que representan los intereses de las empresas de seguridad privada, como la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES).
- **Sindicatos de Trabajadores de Seguridad Privada:** Organizaciones que representan los intereses de los trabajadores del sector, como el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada de Colombia (SINSEPRI)
- **Empresas de Seguridad Privada:** Proveedores de servicios de vigilancia y seguridad privada, como Seguricas, Protección y Vigilancia, entre otras.
- La **Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)** es un gremio importante en Colombia que agrupa empresas del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad -ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - ces
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP Gremios y asociaciones

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

En virtud de la naturaleza del presente proceso de selección, en atención a que el personal requerido para prestar el servicio requiere cumplir con unas condiciones mínimas de formación en actividades de vigilancia y capacidades en manejo de armas y otras actuaciones particulares necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad, por tal razón, NO es aplicable lo establecido en lo referente a la Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

Reglamentación	Fecha	Denominación
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Scanned with CamScanner

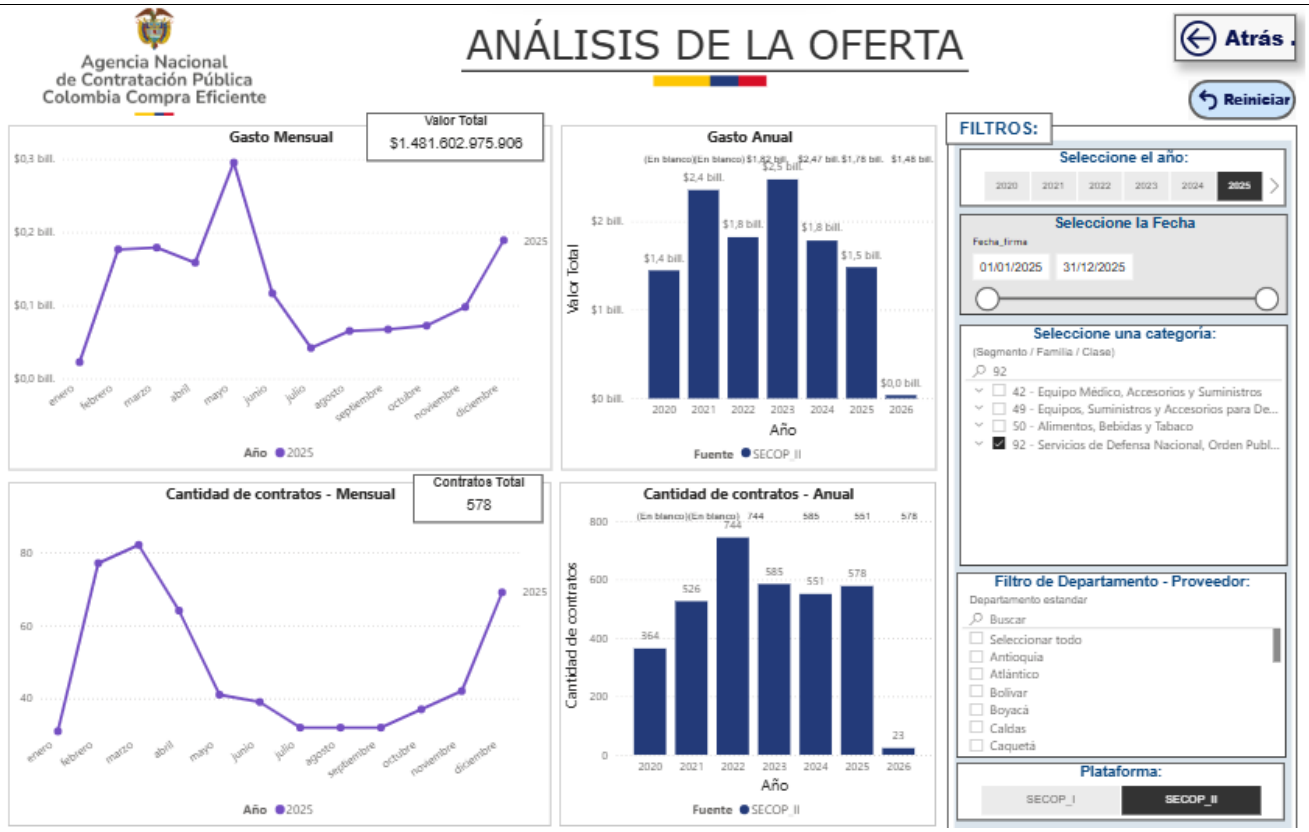
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 356	11 de febrero de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Resolución 3588	2018	Por la cual se adopta el "Manual para la práctica de visitas de inspección"

9.5. Evaluación Criterios Diferenciales

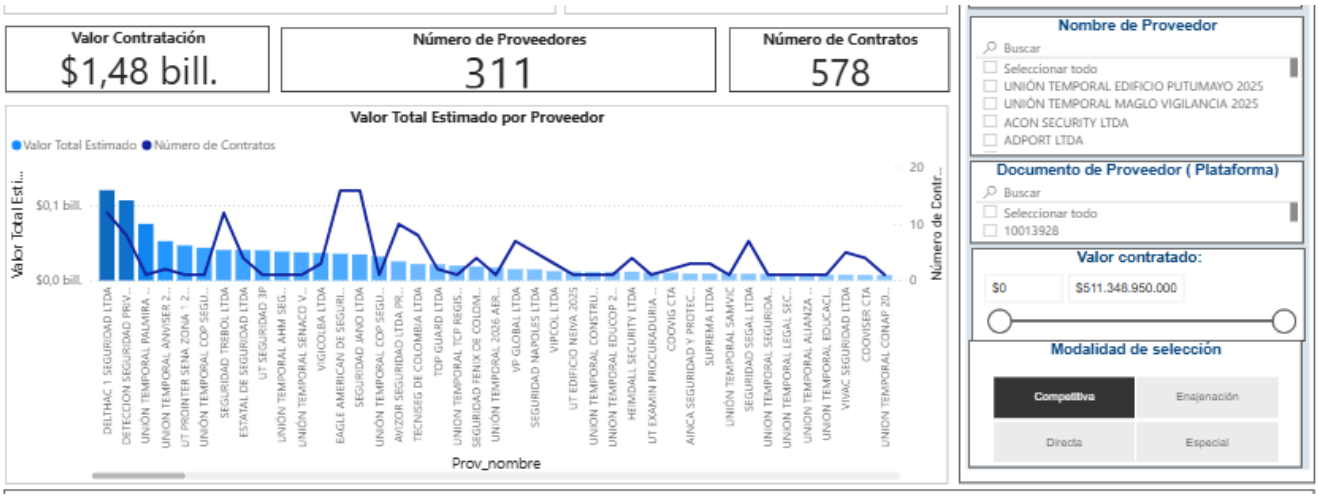
En atención a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las Mipymes.

La Entidad procede a verificar en el aplicativo denominado **modelo de abastecimiento estratégico** de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 92000000 Segmento : Servicios de defensa nacional, orden público , seguridad y vigilancia; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2023; como se ve en la imagen a continuación:

Scanned with CamScanner



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 578 contratos; y un total de 311 proveedores o contratistas para dicho segmento de: Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia



Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de servicios de vigilancia. Por tanto, el presente proceso brinda la

Scanned with CamScanner

oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran con Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada específicamente N8010 "Actividades de Seguridad Privada", N8010 Actividades de Seguridad Privada, clasificadas con el código de actividad económica CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

N.	NIT	EMPRESA
1	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA
2	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
3	890001572	COSEQUIN LTDA
4	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
5	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
6	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA
7	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
8	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
9	830070625	SEGURIDD NUEVA ERA LTDA
10	860401191	ISVI LTDA
11	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
12	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA.
13	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA
14	900468635	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.
15	813001177	TELEMONITOREAMOS LTDA
16	813004352	SUEVOS SEGURIDAD LTDA
17	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
18	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
19	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
20	860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
21	891102746	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE
22	900278745	SEGURIDAD OLIMPICA LTDA
23	900653535	SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA.
24	900713027	HALCON SECURITY LTDA
25	890312749	SEGURIDAD ATLAS
26	86050703	VISE
27	860046201	FORTOX S.A.
28	860011268	AMCOVIT LTDA- FLORENCIA
29	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
30	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
31	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.
32	90137544	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
33	830107515	SEGURIDAD RAMSAN LTDA
34	800028582	COOVISER C.T.A
35	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA
36	860050247	VIGIAS

Scanned with CamScanner

37	830063683	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
38	800178014	SEGURIDAD SEGAL LTDA
39	8901174346	INTEGRAL DE SEGURIDAD LTDA
40	9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA

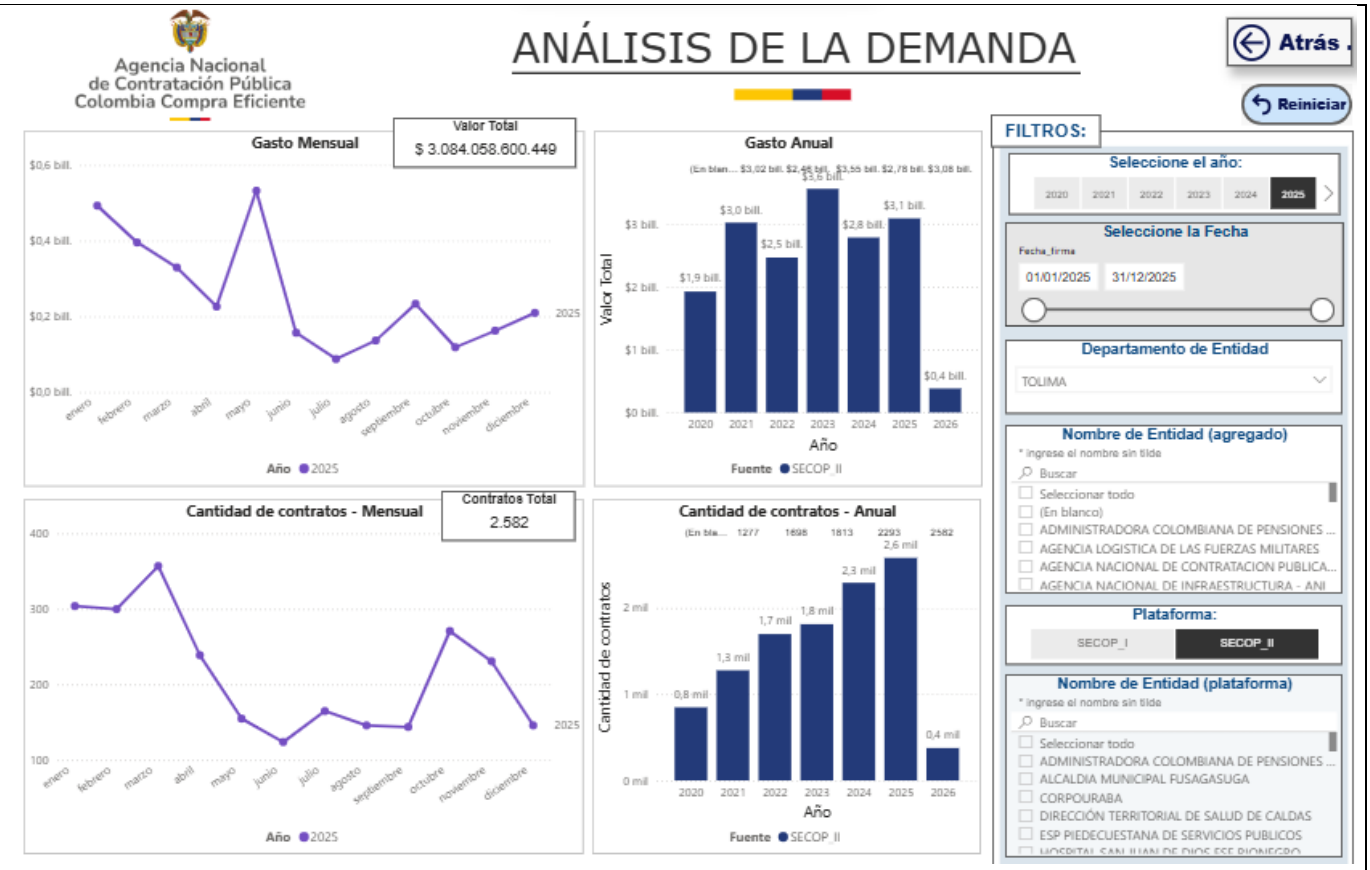
La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado ***modelo de abastecimiento estratégico*** de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección en Colombia; para este caso no se cuenta con datos o estadísticas relacionadas; razón por la cual CORTOLIMA para generar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18., determina que el valor de la garantía de seriedad de la oferta, es un criterio diferencial que de manera general no afecta la futura ejecución de las obligaciones del contrato; y teniendo en cuenta lo anterior se determina para generar un Criterio Diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes solicitar como cuantía o valor asegurado el 10% del valor total del presupuesto estimado; y para las empresas que no cumplan dicha condición solicitar como cuantía o valor asegurado el 12% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso.

Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c, y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores.

Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio

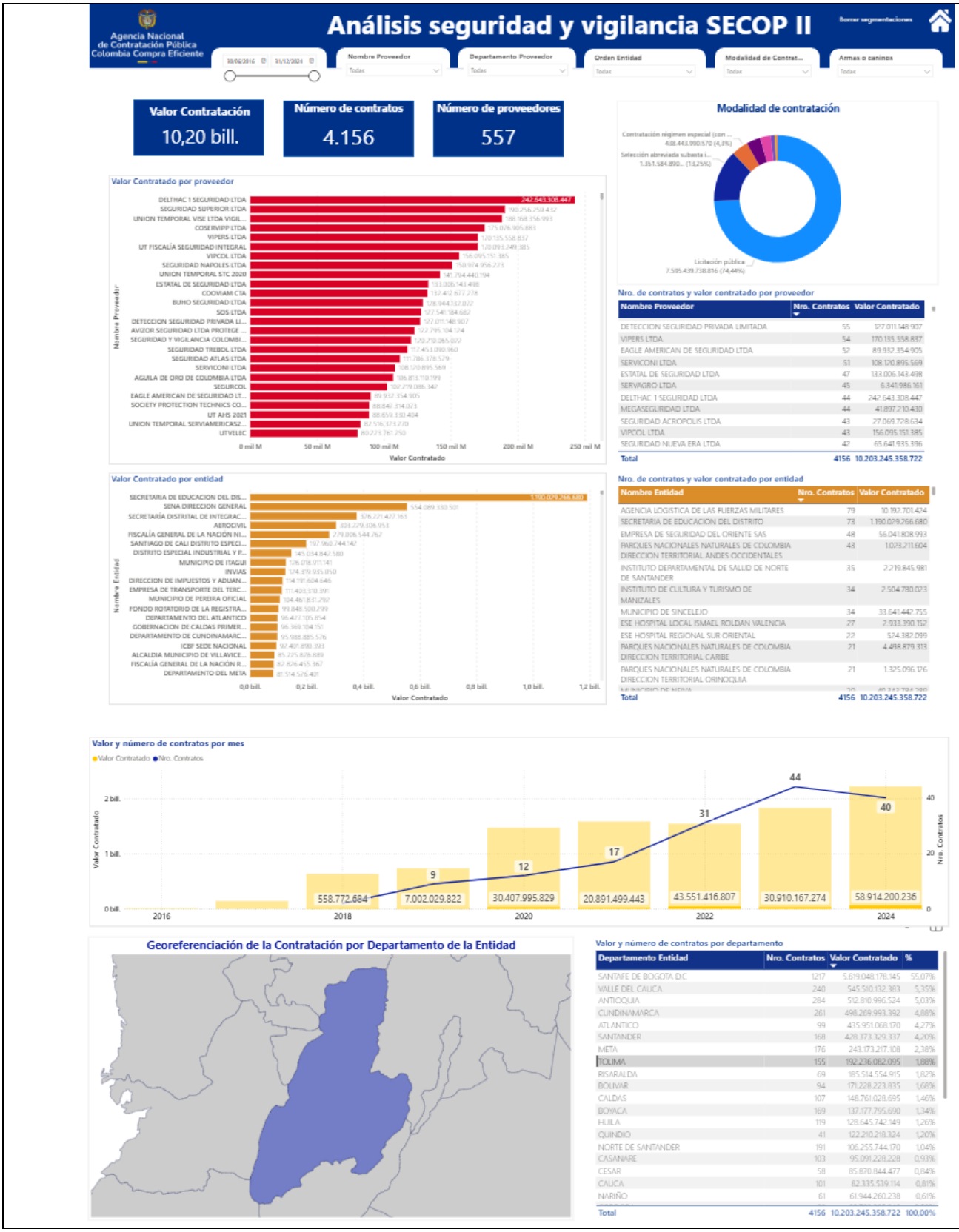
Lo que permite una mayor eficiencia y especulación den la prestación del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:

Scanned with CamScanner

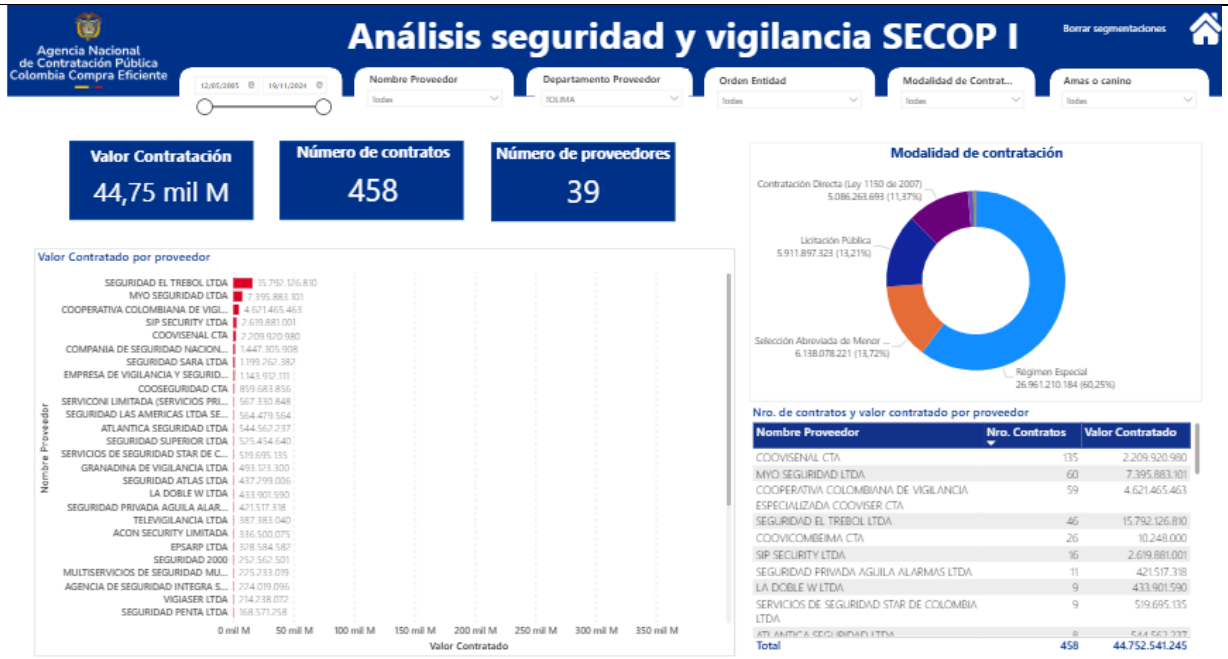


Asi mismo, se verifico en la plataforma de la agencia nacional de contratación publica Colombia compra eficiente, los datos sobre los proveedores adscritos a la superintendencia de vigilancia t seguridad privada, el análisis de seguridad y vigilancia del secop II, donde se reflejan los datos registrados en el siguiente gráfico así:

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el Departamento del Tolima en las vigencias 2020 al 2024 se han realizado contrataciones públicas bajo las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta entre otros factores: La necesidad de la entidad estatal según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

9.6. **ANALISIS DE LA DEMANDA - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

CORTOLIMA anteriormente ha adquirido éste tipo de servicio así:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA	0439 DEL 19 DE ABRIL DE 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN	$ 6.138.074.067 COP	LIC-0003-2024 Licitación pública
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA	0761-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO, DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION	$ 3.948.134.793 COP	LIC-06-2022 Licitación pública
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”	-0715-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO CON PERSONAL CAPACITADO, DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION	$ 2.064.382.315, 00 COP	LIC-003-2021 Licitación pública

Otras entidades también han adquirido este servicio así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD
MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC 001-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	$ 2.993.645.109, 73 COP	Licitación pública

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	LP-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS	$ 579.540.088 COP	Licitación pública
MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-GOB-LP-CPS-001-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	$ 1.748.735.638 COP	Licitación pública

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso, Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen al Macro sector Servicios, Sector económico - Actividades de seguridad e investigación privada, Actividad Económica – N8010 Actividades de Seguridad Privada.

Para obtenerlos se tomó la información del Portal de Información Empresarial que se encuentra en la Superintendencia de Sociedades (http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/SectorUbicacion.aspx?RR=/SIEF3/RPT_Consolidado_SectorUbicacion&CE=20181231&MS=SERVICIOS&Sec=N80&AE=N8010&Reg=undefined&Depto=undefined&CM=undefined&CH=0), el cual suma 23 número de sociedades. Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso.

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional No. 1082 de 2015; La Corporación ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; El Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, además indica cual es la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagar las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificará en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto No. 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,43	0,56	0,04	0,02	2,36
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,85	0,18	0,28	0,23	11,53
800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	7,74	0,30	0,07	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,58	0,50	0,12	0,06	74,34
811034722	Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,51	1,84	-0,38	0,32	4,10
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	8,02	0,36	0,09	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,12	0,40	-2,06	-1,23	INDETERMINADO NEGATIVO
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,99	0,79	0,04	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	8,09	0,35	0,07	0,05	5,23
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,61	0,57	0,28	0,12	INDETERMINADO POSITIVO
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,63	0,46	0,29	0,15	30,25
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,05	0,60	0,59	0,24	INDETERMINADO POSITIVO
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,18	1,00	-13,70	0,02	0,91
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,50	0,94	0,42	0,03	4,55
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	28,48	0,53	0,53	0,25	1,22
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,16	0,85	0,56	0,08	1,06
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,84	0,25	0,19	0,15	14,04
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,66	0,39	0,20	0,12	1,29
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,17	0,44	0,09	0,05	5,07

Scanned with CamScanner

900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,93	0,60	0,02	0,01	11,24
901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,42	0,74	0,87	0,23	4,23
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,84	0,53	0,11	0,05	2,46
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,49	0,12	-0,09	-0,08	-24,84

Indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **3,84**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **53%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a **4,23**

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a **0,11**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,06**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros
Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC)

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de Compras Públicas, toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Tolima

Scanned with CamScanner

es una entidad estatal del orden nacional y el presupuesto oficial del proceso que nos convoca supera los umbrales estipulados.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

A. Cotizaciones.

12.RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

Scanned with CamScanner

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ Subdirectora Administrativa y Financiera. Ordenadora del Gasto.	FIRMA:
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS - (Aspectos Financieros)	FIRMA:
YESSICA PAOLA GUTIERREZ GUZMAN **-(**Aspectos Jurídicos)	FIRMA
ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA Coordinador Gestión Administrativa – Supervisor - aspectos técnicos.	FIRMA:
ANGELICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación. (Modalidad de selección y tipología del contrato).	FIRMA:

Proyectó: Proyectó: Yessica Paola Gutierrez Guzmán Abogada-Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Ortiz Cardona – Coordinador Gestión Administrativa
Revisó Modalidad de selección y tipología del contrato: Laura Pedraza Leal – abogada contratista

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13

Scanned with CamScanner

HOJA EN BLANCO

Scanned with CamScanner